

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez con el escrito que antecede, mediante el cual se informa sobre no autorización del acuerdo de reorganización extrajudicial y la terminación del proceso de validación judicial de reorganización de la sociedad ITALDEC SAS ante la Superintendencia de Sociedades. De igual manera le informo que revisados los libros radicadores y los diferentes inventarios realizados en el Despacho, no se encontró radicado en este Juzgado ningún proceso ejecutivo adelantado contra la citada sociedad. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, agosto 4 de 2020

La secretaria,

ZULLY VEGA CERÓN

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, agosto cuatro (4) de dos mil veinte
(2020)

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

Dispone:

Oficiése a la Superintendencia de Sociedades, informando que revisados los libros radicadores y los diferentes inventarios realizados en el Despacho, se verificó que en este Juzgado no cursa ningún proceso ejecutivo contra la sociedad ITALDEC SAS Nit.830028695, quien no fue admitida al proceso de REORGANIZACION ante esa entidad.

Notifíquese

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2/

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. **61** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: AGOSTO 5 DE 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d6b4b65dc1ca5168b32e7589999616a1596dbde208bc48cf739fde09e28ffa2

Documento generado en 04/08/2020 09:22:01 a.m.